CARPETA: 22

DOCUMENTO: 32

Nº DE HOJAS: 2

FECHA: México, 26 de junio de 1804

ASUNTO: Carta del Marqués de Santa Cruz de Inguanzo a D. Agustín de Colosía.

Nº		FECHA 26 Junio 1804 - México

ORIGEN

de Marques de STA. CRUZ de YNGUANZO

a Agustin de COLOSIA

ASUNTO:

Marques de STA. CRUZ DE INGUANZO - Concedido en México por Carlos IV el 10/7/1792 a D. Pedro Alonso y Alos, Caballero de Calatrava

S.r D.n Agustin de Colosia

Mex.co Junio 26/1804

Pays.o Amigo y S.r Sin carta de V. en los dos ultimos Maritimos incluyo el Dup.do de la q.e escrivi el mes pas.o y acompaño el adjunto Documento q.e acredita las exactas diligencias q.e infructuosamente he practicado y sigo en solicitud de los consabidos quarenta y seis mil pesos &. el q.e se hara cargo del empeño q.e tiene en serbirle y complacerle este su afemo Pays.o Amigo y Serv.or

q. B. S. M.

Pays.o Dueño y Sr: Tengo recivdas las de V. de 23 de Junio, y otras dos en una misma, vaxo la fecha 22. de Ag.to á las que contexto diciendo, q.e esta Sra. D.a Maria Josefa Sabariego, determinó que las Hasitencias de su herm.o D.n Andres, fueren, y se ministrasen por otra mano, vista la imposivilidad en que V. estaba de hacerlo, por lo qué me pidió y le entreguè los 360 p. què havia puesto en mi poder. En las d.s citad

me habla V. sobre la sum. que se tiene dada de to-
mar á premio los 16 Dp.s p.a satisfacer las letras q.e
tiene giradas contra esta Casa, advirtiendose q.e
su sentido que se halla algo quejoso. Yo Amigo
mio, aseguro á V. con toda ingenuidad, q.e en
ninguna cosa he puesto más empeño q.e en esto,
por la circunst.a de complacerle, y exonerarle de las
incomodidades q.e necesariam.te le causarán sus
Acreedores, y aunq.e así ha sucedido, y p.a acreditarlo
le he remitido Docum.tos, veo con dolor que V. ni aun así
dá crédito, pues trata de interpretarlos en las sig.tes
expresiones. Crea no estraño la negacion, pues lo
que con política allí no se concede acaso (como otros
Depositos) habrá tenido precisa aplicacion á otras
urg.as que sostendrán los Caudales que vienen á
esa Capital. Por lo mismo no me admira el
[...]amiento q.e observo &c &c. No me és
menos sensible el contenido de la que sigue á con-
tinuacion, que toda ella se reduce á estrañar más,
y más, el que no se haya podido facilitar el din.o
en el riquísimo Reyno de Mexico, y singularm.te
la expres.n q.e se estampa, es q.e con sus favorecedo-
res pierde su estimacion por la falacia. Estas ex-
pres.s Amigo mio, q.e Yo tomo p.a mí, son demasiado
fuertes, y no soy acreedor ciertam.te á ellas: Por
tanto, aquellos Sugetos q.e tanto han ponderado
á V. la facilidad de conseguir el dinero, y q.e se

tienen por tan conocedores de este Reyno, y con
cuyo dictamen se ha conformado, puede encar-
garles el indicado asunto p.a experimentar si
se conforman sus obras con sus palabras; y Yo
me alegraré q.e lo que no han podido facilitar
ni mis tales quales dilig.as, ni respetos, ni los
del Sr. Oydor D. Cosme de Mier, lo logren otros
Sugetos á quienes V. lo encomiende: Que es to-
do lo que de pres.te le puede decir este su afmo.
servidor y Paysano Q. B. S. M.

Mexico 29 de Nov.e 1804.

El Marq.s de S.ta Cruz de Ynguanzo